



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



0000000 2

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA MARTÍNEZ Y ASOCIADOS
GENERAL DE SERVICIOS, COMERCIO Y AFINES
S.A. MASGENERAL-----
(Capital Suscrito:US\$800.00).-----
(Capital Autorizado: US\$1,600.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Febrero del año dos mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo primero de este cantón, comparecen: **WENDY ELIZABETH PALMA PÉREZ**, soltera, ejecutiva; **ROGNIZ DAVID TENORIO CANGÁ**, soltero ejecutivo; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de esta escritura pública por sus propios derechos las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores **WENDY ELIZABETH PALMA PÉREZ Y ROGNIZ DAVID TENORIO CANGÁ**, SEGUNDA.- DENOMINACIÓN.- La compañía que por este acto se constituye está regida por la ley de compañías, código civil, código de comercio y los estatutos que a continuación se expresan: Estatutos de la Compañía **MARTÍNEZ Y ASOCIADOS GENERAL DE SERVICIOS, COMERCIO Y AFINES S.A. MASGENERAL .- ARTÍCULO PRIMERO.-**



El nombre de la compañía será MARTÍNEZ Y ASOCIADOS GENERAL DE SERVICIOS, COMERCIO Y AFINES S.A. MASGENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. **ARTÍCULO TERCERO.-**

OBJETO.- UNO El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: a)Elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales, asesoría en general y gestión de proyectos empresariales, manejo de riesgos, gestión integral en la consecución de certificaciones ISO. b)A la construcción en general, sean de calles puentes, avenidas, viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, moteles, condominios, obras civiles en general, al diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de interiores y exteriores;A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, metalmecánica, de electrificación, de puertos, aeropuertos podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional, fiscalización de obras de Ingeniería civil. c)A la compraventa, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, anticresis y administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos. d)A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, mercados, prestación de servicios profesionales de la rama. e) Servicio de recepción y entrega de documento, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. f) Agente generales de carga y consolidadores aéreos, marítimos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. **DOS.-** a)Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUE

pasajeros; manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y ubicación de equipajes en

bodega del avión, suministros de alimentos; en general la prestación de servicios portuarios y aduaneros. b) Asesoría contable, financiera y auditoria

interna. c) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola y floricultura, en todas sus fases, exportación de banano; prospección y explotación de recursos naturales; a la actividad geológica, a la actividad agrícola marina; así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera. d) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, moteles, restaurantes, clubes vacacionales, cafeterías, centro comercial, parques mecánicos de recreación. e) A la

importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación alquiler y comercialización de los siguientes:

UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos; DOS.- De teléfonos redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y repuestos.- TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase,

derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales.- CUATRO.- De toda clase de equipos para

adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y

maquinarias. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministro

para la industria metalmecánica, manufacturera plástica, camaronera,

ganadera, avícola, floricultora y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos

para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de

productos agropecuarios, manufacturas, industriales, alimenticios, confitería,



y productos lácteos. **OCHO.-** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos automotores, motos, bicicletas sus accesorios y repuestos, así como también de lubricantes-**NUEVE.-** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza. **DIEZ.-** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes de equipos para laboratorios de suelo. **ONCE.-** Materiales eléctricos y de ferretería materiales de construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura, bisutería, cosméticos en general, electrodomésticos, televisores, equipos de audio y video; instrumentos musicales; juguetes, ropa confeccionada, tejidos; licores, artículos deportivos, artículos de ferretería, equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **DOCE.-** De llantas y aros de todo tipo. **TRECE.-** Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, tagua, piedra, tela, metal, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. Fibras, tejidos, hilados, calzado. **CATORCE.-** Toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras. **QUINCE.-** de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería.

f) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación, de la comunicación, y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico, montaje de redes de computación,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUE

servicios de radiotransmisión, servicios de radiodifusores, de mensajería electrónica, fiscalización de trabajos de telecomunicaciones. g) Dar asesoría empresarial y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, h) Asesoría en procesos químicos y metalúrgicos. i) Servicios de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aéreo fumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveduría de alimentos. j) Servicio de transporte, servicio técnico, servicio de grúa, asistencia técnica de vehículos, servicio de gasolinera, a través de terceros, así como en la industria hidrocarburífera, minera, metalúrgica, agroquímica, ferretera, al servicio de enllantaje, balanceo y para maquila. k) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. l) A la importación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, caminera, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y piezas. m) Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos. n) A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, al desarrollo de todas las actividades relacionadas con la publicidad, las relaciones públicas, la promoción de ventas, el mercado directo, la investigación de mercado y la producción de todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general; producción y realización de televisión, al marketing, al desarrollo de encuestas, y a la promoción de espectáculos. ñ) A la explotación de servicios de telecomunicaciones alámbricas o inalámbricas de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de voz



imagen, datos videos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticos de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por si mismo o a través de terceros distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del país. o) A la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna p) Al alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo. q) Al mantenimiento agronómico de parques, áreas verdes. r) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcares, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja. rr) La compañía se dedicará a la fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y /o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas; así como de sus componentes, piezas y partes. s) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento. t) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de la segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos. u) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de



sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, cantera, yacimientos y explotación de arenas y ríos.

DEL CANTON

GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUILLO de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera

de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. v) Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. w) La compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, la comercialización, secado, pilado y todas las fases correspondientes al proceso agroindustrial de los diferentes productos agropecuarios.- Podrá participar en concursos de ofertas y en licitaciones bien en forma directa o en consorcio o asociada con compañías nacionales o extranjeras, con arreglo a la legislación ecuatoriana que rige la materia. Podrá intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero.-

SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de



OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada un de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

SÉPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) **WENDY ELIZABETH PALMA PÉREZ** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas con el aporte de un bien mueble que se describe en la cláusula siguiente b)**ROGNIZ DAVID TENORIO CANGÁ,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, con el aporte de un bien que se describe en la cláusula siguiente **OCTAVA: APORTACIÓN DE BIENES.**-El accionista fundador **WENDY ELIZABETH PALMA PÉREZ** ha aportado: UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, MARCA LEXMARK MODELO X3628 , COLOR BLANCA SERIE cinco ocho tres uno seis dos ocho cuatro tres nueve, el mismo que cubre el veinticinco por ciento de las acciones por ella suscritas; el accionista fundador **ROGNIZ DAVID TENORIO CANGÁ** ha aportado: UNA CENTRAL INALAMBRICA para dos lineas telefónicas, marca Panasonic , modelo KX- GT 2840, el mismo que cubre el veinticinco por ciento de las acciones por el suscritas.- **NOVENA:**

ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano



DEL CANTON

GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUE

supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y/o el Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente

estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las

convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la

prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de

la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada

reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la

reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las Juntas Generales

universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro

del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social

pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción

de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La

Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres

meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,

previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los

accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

al fijado para la reunión. En las Juntas Generales ordinarias se conocerá,

discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el

Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades

líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se

efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según

estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier

tiempo, previa la convocatoria del Presidente y/o del Gerente General, por su

licitación o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos

cinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser

hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de



Instalación.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal.**- El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y

CARTA DE VENTA

Consta por el presente documento que he vendido al señor **ROGNIZ DAVID TENORIO CANGA** un bien mueble de mi propiedad, que a continuación se describe:

BIEN : UNA CENTRAL INALAMBRICA para dos lineas telefónicas

MARCA : PANASONIC

MODELO : KX- GT 2840,

PRECIO : \$100,00 (Cien dólares americanos)

Venta que se hizo a satisfacción de ambas partes

Atentamente

Jaime Cruz López

Jaime Ludgerio Cruz López
C.C. 0909603847

Vendedor

Guayaquil 22 de Enero del 2005



CARTA DE VENTA

Consta por el presente documento que he vendido a la señorita WENDY ELIZABETH PALMA PÉREZ un bien mueble con las siguientes características:

BIEN : UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN,
MARCA : LEXMARK
MODELO : X3628
COLOR : BLANCA
SERIE : Cinco ocho tres uno seis dos ocho cuatro tres nueve
PRECIO : \$100,00 (Cien dólares americanos)

Venta que se hizo de conformidad entre el comprador y el vendedor.

Atentamente

Esther Zambrano P
Esther Alexandra Zambrano Parraga
C.C 091437150-5
Vendedor

Guayaquil 28 de Enero del 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA** No. **0912277241**

TENORIO CANGA ROGNIZ DAVID
14 AERTH 1.078

FEDERAL DAS/ELCY ALFARO/AM/077

FORMA No. **01 005 00005**

FEDERAL DAS/ FEDERAL DAS

FEDERAL DAS

Roberto Canga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA** No. **00000000 8**

FEDERAL DAS/ELCY ALFARO/AM/077

FORMA No. **1006048**

FEDERAL DAS

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

51 - 0044
NUMERO

0912277241
CEDULA

TENORIO CANGA ROGNIZ DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

2004

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA** No. **0922819610**

PALMA PEREZ WENDY ELIZABETH
08 DICIEMBRE 1982

GUAYAS/QUATACUIL

FORMA No. **002- 000010701**

GUAYAS/ QUATACUIL

CONCEPCION/ 1982

Wendy Palma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA** No. **0922819610**

PALMA PEREZ WENDY ELIZABETH
08 DICIEMBRE 1982

GUAYAS/QUATACUIL

FORMA No. **1277516-01**

GUAYAS/ QUATACUIL

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107 - 0000
NUMERO

0922819610
CEDULA

PALMA PEREZ WENDY ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

2004

[Firma]



contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se

DEL CANTON

GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUEIRO

disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
hasta que la Junta General elija al Liquidador.- Artículo Duodécimo: Avalúo

y Declaración.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que los
bienes aportados a la constitución de la compañía son: UNA
IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, MARCA LEXMARK MODELO X3628,
COLOR BLANCA SERIE cinco ocho tres uno seis dos ocho cuatro tres nueve
avaluada por los accionistas en cien dólares americanos y UNA CENTRAL
INALAMBRICA para dos líneas telefónicas, marca Panasonic, modelo KX- GT
2840, avaluada por los accionistas en cien dólares americanos Artículo

Décimo Tercero.- Transferencia de Dominio.- Los accionistas fundadores
WENDY ELIZABETH PALMA PÉREZ Y ROGNIZ DAVID TENORIO
CANGÁ transfieren el dominio de los bienes descritos en la cláusula
anterior a favor de la compañía en formación MARTÍNEZ Y
ASOCIADOS GENERAL DE SERVICIOS, COMERCIO Y AFINES S.A.
MASGENERAL DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas

fundadores autorizan al Abogado Jorge Ernesto Noboa Llerena, para
realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.

able.- JORGE ERNESTO NOBOA LLERENA.- Abogado.- Registro

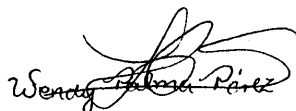
número setenta mil cuatrocientos sesenta.- Colegio de Abogados de Pichincha.-

Esta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que

surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta



escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-



WENDY ELIZABETH PALMA PÉREZ

Ced. U. No. 0922819610



ROGNIZ DAVID TENORIO CANGA

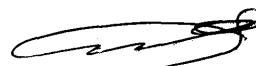
Ced. U. No. 091227724-1

El Notario



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta primera copia que sello rubrico y firmo en la misma fechade su otorgamiento



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 05.6.IJ.0000957, dictada por la Especialista Jurídica de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de febrero del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MARTINEZ Y ASOCIADOS GENERAL DE SERVICIOS, COMERCIO Y AFINES S.A. MASGENERAL**, otorgada ante mi, el 2 de febrero del 2005.- Guayaquil, quince de febrero del dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

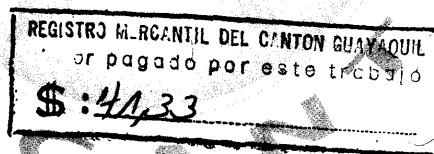


000000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-17-0000957 dictada por el Especialista Jurídico, el 11 de Febrero del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada MARTINEZ Y ASOCIADOS GENERAL DE SERVICIOS, COMERCIO Y AFINES S.A. MASGENERAL; de fojas 19.145 a 19.163, Número 3.340 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.085 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil cinco.-


AS. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



ORDEN: 149652
LEGAL: MONICA ALCIVAR
CÓMPUTO: BILLY JIMÉNEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZÓN: ZULAY TORRES
REVISADO POR: 